

Modificació de crèdit al Pressupost Municipal prorrogat de 2015 per suplementos de crèdit, exp.: 2.05.2015/42.

Se propone la incoación de un expediente de modificación presupuestaria. Se considera que debe ser inmediata la disponibilidad de los créditos en razón del excepcional interés general en la realización de los gastos.

Al respecto se manifiesta:

- El gasto es específico y determinado.
- No puede demorarse a ejercicios posteriores.
- El crédito no comprometido en las partidas correspondientes es insuficiente para hacer frente al gasto.

El gasto se financia con:

- Bajas de otras partidas no comprometidas.

Visto lo dispuesto en los artículos 177 R.D.Leg. 2/04 y 35-38 RD 500/90 y en la base 11 de ejecución del presupuesto.

La Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interno, por xxxxxxxxxxxx dictamina favorablemente el expediente y propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito al Presupuesto Municipal prorrogado para 2015 por suplementos nº 2.05.2015/42, que se financiará con bajas de otras partidas, con el siguiente detalle:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Expresión</b>	<b>Importe</b>
06861.15220.21200	Mant. ord. Viviendas / inmuebles	8.000,00
	<b>Total suplementos de crédito</b>	<b>8.000,00</b>
06861.93300.22706	Adapt. Manuales Patrimonio nueva ICAL	-8.000,00
	<b>Total bajas</b>	<b>-8.000,00</b>

Segundo.- Esta aprobación está sujeta a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En su tramitación se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos.